

Núm. 268

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 5 de noviembre de 2014

Sec. I. Pág. 90440

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11405

Impugnación de disposiciones autonómicas (Título V LOTC) n.º 6415-2014, en relación con los artículos 3 y 4 del Capítulo I y 9 al 26 del Capítulo III del Anexo del Decreto del Gobierno de Canarias 95/2014, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de las consultas a la ciudadanía en asuntos de interés general de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de las disposiciones derogatoria única y finales primera y segunda de dicho Decreto.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 4 de noviembre actual, ha acordado admitir a trámite la impugnación de disposiciones autonómicas (título V LOTC) número 6415-2014, promovida por el Gobierno de la Nación, en relación con los artículos 3 y 4 del capítulo I y 9 al 26 del capítulo III del anexo del Decreto del Gobierno de Canarias 95/2014, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de las consultas a la ciudadanía en asuntos de interés general de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de las disposiciones derogatoria única y finales primera y segunda de dicho Decreto. Y se hace constar que por el Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados y conlleva la de cualquier actuación que traiga causa de los mismos desde la fecha de interposición de la impugnación –27 de octubre de 2014–.

Madrid, 4 de noviembre de 2014.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X